

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN EDU/1116/2008, de 24 de junio, por la que se delega en el Director Provincial de Educación de Soria la contratación de la obra y asistencias técnicas.

En la actualidad los Directores Provinciales de Educación tienen atribuidas, dentro de su ámbito territorial, las competencias para celebrar contratos de obras en centros docentes públicos no universitarios y edificios administrativos cuyo presupuesto no exceda de 601.012,10 euros, dentro de las programaciones que, al efecto, sean aprobadas y con los límites y las condiciones funcionales que se determinen por la Dirección General de Infraestructuras, Equipamiento y Servicios de la Consejería de Educación.

El tiempo transcurrido y el incremento de la inversión presupuestaria en edificios escolares aconsejan ampliar las competencias de contratación de los Directores Provinciales de Educación delegando en ellos las necesarias para la ejecución de determinadas obras cuyo importe supera los referidos 601.012,10 €, como ocurre con la obra a que se refiere la presente Orden.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:*Primero.- Delegación.*

1.1. Se delega en el Director Provincial de Educación de Soria las facultades que la legislación vigente atribuye al Consejero como órgano de contratación, incluidas las de aprobación del gasto, respecto de los contratos de obra y asistencias técnicas necesarias para la ejecución de la siguiente obra:

- *Reforma general, 2.ª fase en el CP Virgen de Olmacedo de Ólvega (Soria).*

1.2. Se delega igualmente en el Director Provincial de Educación de Soria la facultad para resolver los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en ejercicio de las competencias delegadas en el párrafo anterior.

Segundo.- Posibilidad de revocación y avocación.

La delegación prevista en esta Orden será revocable en cualquier momento. Del mismo modo podrá ser avocado el conocimiento de cualquier asunto concreto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente, mediante resolución motivada.

Tercero.- Ejercicio de la delegación.

En todos los actos que puedan dictarse al amparo de la presente delegación se indicará expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta Orden y de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Cuarto.- Eficacia.

La presente Orden tendrá efectos desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 24 de junio de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ORDEN EDU/1117/2008, de 20 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación para colaborar en la ejecución de proyectos de investigación del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de Castilla y León.

Mediante la ORDEN EDU/552/2008, de 4 de abril, («B.O.C. y L.» n.º 68 de 9 de abril) se convocaron las ayudas destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación para colaborar en la ejecución de proyectos de investigación del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de Castilla y León.

Valoradas por la Comisión de Selección las solicitudes presentadas conforme a los criterios de selección estipulados en el apartado noveno de la convocatoria, a propuesta razonada del Director General de Universidades e Investigación y en ejercicio de la competencia conferida en el apartado décimo de la citada Orden,

RESUELVO:

Primero.- Conceder ayudas convocadas por la ORDEN EDU/552/2008, de 4 de abril, destinadas a financiar la contratación de personal técnico de apoyo a la investigación para colaborar en la ejecución de proyectos de investigación del Programa de Apoyo a Proyectos de Investigación de Castilla y León, a las universidades públicas de Castilla y León, al Consejo Superior de Investigaciones Científicas y a los hospitales universitarios con conciertos vigentes con las universidades de Castilla y León, que figuran en el Anexo I de la presente Orden, en la cuantía que, para cada uno de los proyectos de contrato, se detalla.

Segundo.- Desestimar las solicitudes que figuran en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que, para caso, se especifican.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Consejero de Educación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 20 de junio de 2008.

El Consejero,

Fdo.: JUAN JOSÉ MATEOS OTERO

ANEXO I

AYUDAS CONCEDIDAS

REFERENCIA	ORGANISMO	DIRECTOR/COORDINADOR	AYUDAS PRESUPUESTO 2008	AYUDAS PRESUPUESTO 2009
TSA05F08	U. DE SALAMANCA	MÚÑOZ DE LA PASCUA, LUIS	9.174,00	28.000,00
TSA02F08	U. DE SALAMANCA	RECIO HERNÁNDEZ, CLEMENTE	9.174,00	28.000,00
TSA07F08	U. DE SALAMANCA	MORENO CORDERO, BERNARDO	9.174,00	28.000,00
TSA04F08	U. DE SALAMANCA	MÚÑOZ DE LA PASCUA, LUIS	9.328,00	
TSA03F08	U. DE SALAMANCA	LIGHTGOW BERTELLONI, ANNA M.	9.174,00	28.000,00
TBU02M08	U. DE BURGOS	LARRINAGA GONZALEZ, CARLOS	4.990,00	30.698,00